



Corporación Municipal de Conchalí
Salud, Educación y Atención de Menores
CORESAM

Original
en
Carpeta
Licitación

RESOLUCION : 021/ 2016
MATERIA : Adjudica Licitación para Ejecución
de Proyectos PMU FIE
Establecimientos Educativos de
Coresam.

Conchalí, 07 de marzo de 2016.

VISTOS

1. Lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de esta Corporación Municipal.
2. Acta de sesión extraordinaria del Directorio de esta entidad, de fecha 17 de abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 02 de junio de dos mil catorce ante el Notario Público de Santiago, don Mauricio Bertolini Rendic, que designo Secretario General de la Corporación a don Leonardo Bravo Gómez.
3. Lo establecido en la Resolución N° 017/2016, de fecha 02 de febrero de 2016 que aprobó las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas, Itemizados y la Comisión para Licitación del Proyecto PMU-FIE.
4. Lo dispuesto en el artículo 14 de las referidas Bases que confiere al Secretario General la facultad de adjudicar la ejecución de las obras en licitación a la oferta mejor evaluada por la Comisión designada.
5. Las facultades que me asisten como Secretario General de esta Corporación.

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Supremo N° 964, promulgado el 24 de junio de 1993, regula la operatoria del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), fondo de inversión destinado al financiamiento de proyectos de desarrollo comunal. Que, estos fondos son administrados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para programas y proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal, para colaborar en la generación de empleo y mejoramiento de la calidad de vida de la población más pobre del país.



Que, el Ministerio de Educación invitó a la Municipalidad de Conchali a postular proyectos.

Que la Municipalidad postuló los siguientes proyectos: A).- Conservaciones de Patios en la **Escuela D-339 Poeta Eusebio Lillo** Código 1-A-2015-681. B).- Plan limpieza y/o Pinturas exteriores en el **Liceo A-33 Federico García Lorca** Código 1-A-2015-677. C).- Plan Limpieza y/o Pinturas exteriores en la **Escuela E-125 Aviador Dagoberto Godoy** y **Escuela D-151, Pedro Aguirre Cerda**, Código 1-A-2015-678. D).- Plan Limpieza y/o Pinturas exteriores en la **Escuela E-153 Humberto Aranda** y **Escuela D-338 Allipen**. Código 1-A-2015-679 y E).- Plan Limpieza y/o Pinturas interiores y exteriores en la **Escuela D-144 Valle del Inca**, Código 1-A-2015-680.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprobó los proyectos referidos y recursos necesarios mediante las Resoluciones Exentas N°s 15360/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015; N° 17196/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015; N° 17198/201, de fecha 25 de noviembre de 2015;

Que, por Convenio-Mandato de fecha 01 de febrero de 2016, la Municipalidad de Conchali mandató a la Corporación Municipal de Conchali de Educación, Salud y Atención de Menores, en adelante "el Mandatario", para que licite, contrate, ejecute y administre las obras que forman parte de los proyectos mencionados, ambos financiados con fondos del PMU-FIE, debiendo tener en especial consideración en el proceso de licitación pública, lo consignado en el artículo segundo del convenio en referencia.

Que, para estos efectos mediante Resolución N°017 de fecha 02 de febrero de 2016 se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas, Itemizados y la Comisión para Licitación del Proyecto PMU-FIE.

Que, concluido el proceso de licitación, mediante acta de fecha 01 de marzo de 2016 y la Comisión de apertura y evaluación de propuestas, estableció que presentaron ofertas o propuestas los siguientes oferentes: don José Hernaiz Jacob y don Mauricio Sepúlveda Toledo.

Que, la propuesta presentada por don José Hernaiz Jacob fue desestimada por no cumplir íntegra y cabalmente con los requisitos de las Bases Administrativas, como se consigna en el 2.1 del Acta en referencia.

Que en la forma señalada sólo se mantiene vigente la propuesta presentada por don **Mauricio Sepúlveda**.



Toledo, por cumplir con todas las formalidades de requisitos requeridos en las Bases administrativas y en sus anexos, calificando para 4 de los 5 proyectos en licitación, esto es:

A).- Plan limpieza y/o Pinturas exteriores en el Liceo A-33 Federico García Lorca Código 1-A-2015-677. B).- Plan Limpieza y/o Pinturas exteriores en la Escuela E-125 Aviador Dagoberto Godoy y Escuela D-151, Pedro Aguirre Cerda, Código 1-A-2015-678. C).- Plan Limpieza y/o Pinturas exteriores en la Escuela E-153 Humberto Aranda y Escuela D-338 Allipen. Código 1-A-2015-679 y D).-Plan Limpieza y/o Pinturas interiores y exteriores en la Escuela D-144 Valle del Inca, Código 1-A-2015-680.

Que, no obstante lo anterior NO califica respecto del proyecto; Conservaciones de Patios en la Escuela D-339 Poeta Eusebio Lillo Código 1-A-2015-681 por sobrepasar el monto máximo aprobado por la SUBDERE.

Que, visto lo anterior y conforme a lo señalado en el artículo 14 de las Bases Administrativas que rigieron el proceso, la Comisión de Apertura y Evaluación ha propuesto al Sr. Secretario General, adjudicar los cuatro proyectos ya referidos al oferente don Mauricio Sepúlveda Toledo.

Que, en uso de mis facultades como Secretario General y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo precedentemente citado de las Bases en comentó



RESUELVO

ADJUDICASE, la licitación para la ejecución de los proyectos: A).- Plan limpieza y/o Pinturas exteriores en el Liceo A-33 Federico García Lorca Código 1-A-2015-677. B).- Plan Limpieza y/o Pinturas exteriores en la Escuela E-125 Aviador Dagoberto Godoy y Escuela D-151, Pedro Aguirre Cerda, Código 1-A-2015-678. C).- Plan Limpieza y/o Pinturas exteriores en la Escuela E-153 Humberto Aranda y Escuela D-338 Allipen. Código 1-A-2015-679 y D).-Plan Limpieza y/o Pinturas interiores y exteriores en la Escuela D-144 Valle del Inca, Código 1-A-2015-680, a don Mauricio Sepúlveda Toledo, por los valores y condiciones establecidos en su oferta técnica y económica.

PUBLIQUESE, la presente resolución en el sitio web de Coresam, www.coresam.cl

SUSCRIBASE, en la oportunidad que corresponda el contrato respectivo que elaborara la dirección jurídica, debiendo el adjudicatario entregar al momento de suscribir el contrato la garantía de fiel cumplimiento, establecida en el punto 16.2 de las Bases Administrativas, posteriormente en un plazo no superior a 15 días copia de la Póliza de Responsabilidad Civil establecida en el punto 16.4 de las Bases Administrativas y del Artículo Segundo, Letra B. d).

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE.


LEONARDO BRAVO SOMALVA
SECRETARIO GENERAL
CORESAM



LBG/ASR

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración Y Finanzas.
- Dirección de Educación.
- Dirección Jurídica.
- Departamento de Obras.
- Departamento de Control
- Archivo Secretaria General